

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expedientillo 42/2009-A Recurso de Revocación	Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado	Ocho de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 42/2009, RELATIVO AL Juicio De Protección Constitucional, promovido por Rafaela Flores Castillo	25/08/2009	<p>Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 42/2009-A, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Rafaela Flores Castillo en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase al SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, por conducto del Licenciado ADRIÁN ESCALONA MORALES, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducente del acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 42/2009.</p> <p>Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta.</p> <p>Dígasele al promovente que, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impediría que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.</p>

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expedientillo 42/2009-B Recurso de Revocación	Directora de Ingresos y Fiscalización Superior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado	Ocho de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 42/2009, RELATIVO AL Juicio De Protección Constitucional, promovido por Rafaela Flores Castillo	26/08/2009	Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 42/2009-B, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Rafaela Flores Castillo en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase a la Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducente del acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 42/2009. Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta. Dígasele al promovente que, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impedirá que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Autoridad	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expediente 42/2009 Juicio de Protección Constitucional	Rafaela Flores Castillo	Gobernador del Estado de Tlaxcala y otros.	23/10/2009	Téngase por recibidas las actuaciones del expediente número 42/2009, promovido por RAFAELA FLORES CASTILLO, en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Así mismo téngase por recibidos los escritos de cuenta del Diputado Miguel Atlatenco Romero, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, del licenciado Heriberto Gomez Rivera en u carácter de encargado del despacho de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, del Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, del Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, del Ciudadano Gobernador del Estado de Tlaxcala, de la Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, del Contador Público ANDRES HERNANDEZ RAMÍREZ en su carácter de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, signado por el Licenciado ADRIÁN ESCALONA MORALES, en su carácter de Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como también los anexos que se acompañaron a dichas promociones y la copia certificada del acuerdo de radicación de los expedientillos 42/2009-A y 42/2009-B, ordenando sean agregados al expediente número 42/2009, en que se actúa. Así mismo se reconoce la personalidad para intervenir en el presente Juicio, de las autoridades antes mencionadas, por lo que una vez analizados los escritos de contestación de demanda, se advierte que el el OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO y la DIRECTORA DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, presentaron su correspondiente escrito de contestación de demanda de manera extemporánea, mientras que el GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO únicamente acompañaron a sus escritos respectivos cinco copias de su escrito relativo y de sus anexos para traslado, en tanto que el HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TALXCALA, se abstuvo de exhibir las copias necesarias de los anexos que acompañó a su escrito de cuenta, requiérase a los antes mencionados, para que dentro de un término de tres días contados a partir de que surta efectos legales la notificación del presente proveído, subsanen las irregularidades de sus contestaciones de demanda, apercibidos de que de no hacerlo, se les tendrá por no presentado. Por otra parte téngase al SECRETARIO

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Autoridad	Fecha de Acuerdo	ACUERDO
				<p>DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO dando contestación en tiempo y forma a la demanda del Juicio de Protección Constitucional en que se actúa; en consecuencia con la copia simple únicamente de las contestaciones de los antes mencionados, córrase traslado a cada uno de los interesados en el presente Juicio.</p> <p>Por otra parte dígaseles a los demandados que NO HA LUGAR A ADMITIR A TRAMITE EL INCIDENTE DE CONEXIDAD promovido por los antes mencionados, ya que por disposición del artículo 56 de la Ley de Control Constitucional vigente en el Estado, los INCIDENTES que surjan en el proceso deben ser promovidos mediante una DEMANDA INCIDENTAL, para correr traslado a todas las partes del Juicio de Protección Constitucional en que se actúa.</p> <p>Así pues y en virtud de que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, no obstante de encontrarse debidamente emplazado, se abstuvo de manifestar lo que a su derecho importe, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, se le tiene por perdido el citado derecho.</p> <p>Por otra parte se les hace saber a las partes la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, erigido como Tribunal Constitucional, concediéndole a las partes el término de tres días contados a partir del siguiente al en que sean legalmente notificados de este auto para que manifiesten lo que a su derecho convenga.</p>

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
LISTA DE ACUERDO; PUBLICADO EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Expediente	Actor	Demandado	Fecha de Acuerdo	Acuerdo
13/2008. Tomo II Juicio de Protección Constitucional.	Maurilla Pérez Islas en su carácter de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Tlaxco, Tlaxcala.	H. Congreso del Estado de Tlaxcala y otras Autoridades.	Veintisiete de Enero año dos mil diez.	Téngase a Maurilia Pérez Islas, manifestando que no tiene inconveniente legal alguno respecto de la integración del Magistrado Felipe Nava Lemus, y por señalado como domicilio para recibir notificaciones el que indica su abogado Edilberto Castillo Castillo y se hace saber a las partes la integración actual del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.
Expedientillo 13/2008 Incidente por Falta de Personalidad.	Juan Manuel Domínguez García..	José Alfredo Ortega Torres.	Veintisiete de enero año dos mil diez.	Se tiene al Lic. Edilberto Castillo Castillo manifestando a nombre y representación de Maurilla Pérez Islas, que no tienen inconveniente alguno en relación al Magistrado Felipe Nava Lemus, en consecuencia a las partes de este juicio se les hace saber la integración actual del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Diligenciario non del H. Tribunal del Superior

Lic. José Manuel Salvador Tecuapacho.